



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12460

Viernes 10 de Junio de 2016

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 796 - Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, al Dr. Miguel Angel DONNET	2
Año 2016 - Dto. N° 797 - Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, al Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE ...	2
Año 2016 - Dto. N° 798 - Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, al Dr. Mario Luis VIVAS	2-3
Año 2016 - Dto. N° 799 - Designase Defensor General de la Provincia del Chubut, al Dr. Sebastián DARÓCA	3
Año 2016 - Dto. N° 802 - Convócase para el día 4 de Septiembre de 2016 Elecciones para Jueces de Paz Titulares y Suplentes, en localidades y parajes de la Provincia del Chubut	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 794, 795, 800, 801, 807, 815, 816, 818 a 827	4-7
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. N° 121 a 125, V-186 a V-190	7-8
Secretaría de Cultura	
Año 2016 - Res. N° XVII-21	8-9
Contaduría General de la Provincia	
Año 2016 - Res. N° 76	9
Dirección General de Rentas	
Año 2016 - Res. N° 445	9

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. Conj. N° V-191 y XIII-119	9

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura-Expte. N°16170/12	9-10
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

Poder Ejecutivo: Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, al Dr. Miguel Ángel DONNET

Dto. N° 796/16

Rawson, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2401/16 MCG; la Resolución N° 104/16 de la Honorable Legislatura Provincial y el artículo 155° inc. 9) de la Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería, de acuerdo a la Ley V N° 3;

Que por medio de la Resolución N° 104/16, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut concede acuerdo legislativo para designar al Dr. Miguel Ángel DONNET (DNI N° 6.264.789), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que conforme lo establecido por el artículo 155° inciso 9) de la Constitución Provincial es facultad del Poder Ejecutivo nombrar los Magistrados del Superior Tribunal de Justicia;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería, de acuerdo a la Ley V N° 3, al Dr. Miguel Ángel DONNET (DNI N° 6.264.789), quien tomará posesión del cargo previo juramento de práctica.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cr. VICTOR H. CISTERNA

Poder Ejecutivo: Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, al Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE

Dto. N° 797/16

Rawson, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2402/16 MCG; la Resolución N° 105/16 de la Honorable Legislatura Provincial y el artículo 155° inc. 9) de la Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería, de acuerdo a la Ley V N° 3;

Que por medio de la Resolución N° 105/16, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut concede acuerdo legislativo para designar al Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE (DNI N° 6.306.768), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que conforme lo establecido por el artículo 155° inciso 9) de la Constitución Provincial es facultad del Poder Ejecutivo nombrar los Magistrados del Superior Tribunal de Justicia;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería, de acuerdo a la Ley V N° 3, al Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE (DNI N° 6.306.768), quien tomará posesión del cargo previo juramento de práctica.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cr. VICTOR H. CISTERNA

Poder Ejecutivo: Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, al Dr. Mario Luis VIVAS

Dto. N° 798/16

Rawson, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2403/16 MCG; la Resolución N°

106/16 de la Honorable Legislatura Provincial y el artículo 155° inc. 9) de la Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería, de acuerdo a la Ley V N° 3;

Que por medio de la Resolución N° 106/16, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut concede acuerdo legislativo para designar al Dr. Mario Luis VIVAS, (DNI N° 13.522.047), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que conforme lo establecido por el artículo 155° inciso 9) de la Constitución Provincial es facultad del Poder Ejecutivo nombrar los Magistrados del Superior Tribunal de Justicia;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería, de acuerdo a la Ley V N° 3, al Dr. Mario Luis VIVAS, (DNI N° 13.522.047) quien tomará posesión del cargo previo juramento de práctica.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

MARIO DAS NEVES

Cr. VICTOR H. CISTERNA

Poder Ejecutivo: Designase Defensor General de la Provincia del Chubut al Dr. Sebastián DAROCA

Dto. N° 799/16

Rawson, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2404/16; la Resolución N° 107/16 de la Honorable Legislatura Provincial y el artículo 166° de la Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Defensor General de la Provincia del Chubut;

Que por medio de la Resolución N° 107/16, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut concede

acuerdo legislativo para designar al Dr. Sebastián DAROCA, (DNI N° 23.401.433), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que no existen impedimentos legales para proceder a la designación de la persona a cuyo respecto se ha prestado el correspondiente Acuerdo Legislativo;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Defensor General de la Provincia del Chubut al Doctor Sebastián DAROCA (D.N.I. N° 23.401.433) conforme el artículo 166° de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cr. VICTOR H. CISTERNA

Poder Ejecutivo: Convócase para el día 4 de Septiembre de 2016 Elecciones Para Jueces de Paz Titulares y Suplentes, en localidades y parajes de la Provincia del Chubut

Dto. N° 802/16

Rawson, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1097-GB-16, los Artículos 184°, 256° y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley 19.945 y sus modificatorias, y las Leyes Provinciales V N° 3 y la Ley V N° 78; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley V N° 3 -del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut- establece que por igual período, procedimiento y requisitos establecidos para los Jueces de Paz Titulares, se nombran o eligen, en su caso, en el mismo acto dos (2) Jueces de Paz Suplentes para cada Distrito Judicial, por lo que en la misma convocatoria a elección deberán incorporarse a los mismos;

Que la Constitución Provincial en el Artículo 184° establece dos mecanismos para la elección de Jueces de Paz, uno que resulta de la intervención del Consejo de la Magistratura y de los Concejos Deliberantes de las Municipalidades, aplicable a los casos de los Jueces de Paz de Comodoro Rivadavia, Dolavon, El Maitén, Esquel, Gaiman, Gobernador Costa, Lago Puelo, Puerto Madryn, Rawson, Río Mayo, Sarmiento, Trelew, Trevelin; y otro que resultará del voto popular, en elección directa convocada a ese efecto, para el resto de los Jueces de Paz, siempre que no fueran incluidos por Ley poste-

rior dentro del mecanismo de selección fijado en la primera parte del Artículo mencionado;

Que corresponde, por lo tanto, convocar a elecciones provinciales para la cobertura de vacantes de Jueces de Paz Titulares y Suplentes;

Que a los fines de determinar los ciudadanos con derecho a participar en el acto eleccionario, resulta conveniente adoptar el padrón electoral de la Nación, como también la distribución por circuito electoral en la medida en que dicha división se corresponda con el asiento de las funciones de los Jueces de Paz que deben ser elegidos por el voto popular;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase para, el día 4 septiembre de 2016 a comicios para la elección de Jueces de Paz Titulares y Suplentes, en las siguientes localidades y parajes de la Provincia del Chubut: Aldea Beleiro (Circuito Electoral 80);

Alto Río Senguer (Circuito Electoral 75);

Buen Pasto (Circuito Electoral 82);

Camarones (Circuito Electoral 67);

Cholila (Circuito Electoral 41),

Corcovado (Circuito Electoral 54 A);

Cushamen (Circuito Electoral 37);

Dique Florentino Ameghino (Circuito Electoral 73);

Dr. Ricardo Rojas (Circuito Electoral 79);

El Escorial (Circuito Electoral 36 B);

El Hoyo (Circuito Electoral 43);

Epuén (Circuito Electoral 42);

Facundo (Circuito Electoral 77);

Gan Gan (Circuito Electoral 34);

Gastre (Circuito Electoral 35);

Gualjaina (Circuito Electoral 40);

José de San Martín (Circuito Electoral 62);

Lago Blanco (Circuito Electoral 81);

Lagunita Salada (Circuito Electoral 36 A);

Languiño (Circuito Electoral 58)

Las Plumas (Circuito Electoral 66);

Paso de Indios (Circuito Electoral 63);

Paso del Sapo (Circuito Electoral 57);

Puerto Pirámides (Circuito Electoral 32);

Río Pico (Circuito Electoral 60);

Tecka (Circuito Electoral 56)

Artículo 2°- Podrán ser candidatas las personas que reúnan los requisitos fijados por el Artículo 185° de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°- Podrán sufragar todos los ciudadanos con derechos electorales que tengan domicilio dentro de los circuitos electorales correspondientes a cada una de las localidades y parajes consignados en el Artículo 1° y que figuren inscriptos en la última impresión del padrón electoral de la Provincia.-

Artículo 4°- Aplicase en todo lo pertinente al acto eleccionario convocado el Código Electoral Nacional, Ley 19.945 y sus modificatorias.-

Artículo 5°- Convócase al Tribunal Electoral Provincial.-

Artículo 6°- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF: 20 - SAF de Gobierno - Programa 19 - Asuntos Municipales- Ejercicio 2016.-

Artículo 7°- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 8°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VICTOR H. CISTERNA

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 794

27-05-16

Artículo 1.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «7° Carrera Continental», a desarrollarse en la Provincia entre los días 26 de mayo y 06 de junio de 2016, en el marco de las Jornadas de Paz y Dignidad.-

Dto. N° 795

27-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 6 de mayo de 2016, en el cargo de Director de Administración, al agente Pablo HERNANDO (M.I.N° 27.363.464 - Clase 1979), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Reservar al agente Pablo HERNANDO (M.I.N° 27.363.464 - Clase 1979), el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.AF. 11 – Casa del Chubut - Programa 1 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Dto. Nº 800**02-06-16**

Artículo 1°: DESIGNASE al Ministro de la Producción Médico Veterinario HERNÁN ALONSO (D.N.I. 21.354.002) como representante titular y al Ingeniero Agrónomo RAÚL GAMBARTE (D.N.I. 27.273.090) como representante alterno, para participar en la Comisión Nacional de Alimentos «CONAL». -

Dto. Nº 801**02-06-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-) en la Jurisdicción 67, SAF 605 - SAF Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del mar.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Comuníquese a la comisión de presupuesto y hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 807**03-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - transfiriendo un (1) cargo Nivel III - categoría 6 - Agrupamiento Técnico Administrativo de la Planta Temporaria y transformándolo en un (1) cargo Nivel IV - categoría 4 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca de la Planta Temporaria de la Secretaria de Pesca.

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la Señora Carla Romina SOTO (M.I. N° 35.887.520 - Clase 1990) en el cargo Ayudante Administrativo Nivel IV - categoría 4 - de la Planta Temporaria de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca -Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 815**03-06-16**

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico, a favor de la señora MARTA LUBLE DNI N° 1.453.262, sobre la superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 m2.), determinada por la Parcela 4, Manzana 6, Sector 5, Circunscripción 1, Ejido 15 de la localidad de Sarmiento, DE-

PARTAMENTO SARMIENTO, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLOMINIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. Nº 816**03-06-16**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lagunita Salada a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Amelia Zulema DÍAZ (DNI N° 31.524.597 - Clase 1985), Secretaria de Actas: señora Aurelia María PAINEQUEO (DNI N° 26.643.479 - Clase 1978) y Vocal: señor Carlos Nazareno GÓMEZ (DNI N° 29.878.983 - Clase 1983).-

Dto. Nº 818**03-06-16**

Artículo 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Facundo a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: Señora FERNANDEZ, Elda Esther (DNI N° 13.455.446 - Clase 1957), Secretaria de Actas: Señora CAMPOS, Mabel Victoria (DNI N° 27.030.820 - Clase 1978) y Vocal: Señora HUENCHUMAN, Juana Sofía (DNI N° 30.814.653 - Clase 1984).

Dto. Nº 819**03-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Mensualizar a la señora Daiana Gabriela LÓPEZ (M.I. N° 31.923.497- Clase 1986), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I N° 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 17 de marzo de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 820**03-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Mensualizar a la señora Griselda Edith SALVATIERRA (M.I. N° 31.189.553 - Clase 1984), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 04 de abril de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 821 03-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora María Marcela CURIQUEO (M.I. Nº 24.245.699 - Clase 1975) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I Nº 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 21 de marzo de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 822 03-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora Yolanda Rosalía CONSTANTINOFF (M.I. Nº 18.459.566 -Clase 1967), en el cargo Profesional - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 23 de marzo de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 823 03-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora Miriam HUENELAF (M.I. Nº 23.502.301 - Clase 1973), en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I Nº 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 07 de abril de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 824 03-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora Sonia Cecilia AGÜERO (M.I. Nº 25.724.792 -Clase 1976), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 29 de marzo de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 825 03-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora Daniela Belén ARRATIVE (M.I. Nº 36.650.557 - Clase 1991), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 04 de abril de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 826 03-06-16

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Mariano GARCÍA ARANIBAR (DNI Nº 26.727.239).

Artículo 2º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Mario Horacio PICHINAN (DNI Nº 23.257.946).

Artículo 3º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Miguel Ángel GÓMEZ (DNI Nº 20.236.496).

Artículo 4º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), en la persona de su Señor Intendente Interino, Gustavo Andrés HERMIDA (DNI Nº 27.198.148).

Artículo 5º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Cholíla, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Silvio Ubaldo BOUDARGHAM (DNI Nº 22.091.002).

Artículo 6º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gastre, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Marcelo Andrés ARANDA (DNI Nº 16.757.308).

Artículo 7º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trelew, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Adrián Darío MADERNA (DNI Nº 26.459.365).

Artículo 8º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Sergio ONGARATO (DNI Nº 16.872.251).

Artículo 9º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Carlos Alberto LINARES (DNI Nº 14.565.102).

Artículo 10º.- Los fondos destinados a los Municipios y/o Comunas Rurales que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos de alojamientos, comidas, traslados, honorarios de asistentes, pago del personal operativo y todo aquel gasto derivado de la atención que se brinde a los participan-

tes del Programa «EVITA Culturales 2016», el cual se desarrollará durante los meses de agosto a octubre del corriente año.-

Artículo 11°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 05- Inciso 5- Parcial 7- Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 827**03-06-16**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la validez de los certificados de obligaciones laborales establecidos en el Decreto Nº 78/16, hasta el 30 de Junio de 2016 inclusive.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. Nº 121****02-06-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota Nº 120/16 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de abril de 2016,

Res. Nº 122**02-06-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la entonces Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte con la firma «DISTRIBUIDORA SAAVEDRA» de Jorge Mahmoud ALÍ, con domicilio constituido en Saavedra 524 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de la adquisición de insumos y suministros gastronómicos efectuada con el objeto de dar cumplimiento a la petición de ayuda económica solicitada por las Asociaciones Civiles denominadas «Club Social y Deportivo Racing de Comodoro Rivadavia» y «Club Los Ases» de la misma ciudad, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 4792-GB-2015 recaratulado por el Expediente Nº 1468-MCG-2016.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por la adquisición de los insumos adquiridos a favor de las Asociaciones Civiles denominadas «Club Social y Deportivo Racing de Comodoro Rivadavia» y «Club Los Ases» de la misma ciudad, cuya contratación ha sido aprobada por el

artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.324,40) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 -Parcial 7- U.G. 11999 - Ejercicio 2016 -F.F.111.

Res. Nº 123**02-06-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00011846 y 0004-00011874, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de abril de 2016.

Res. Nº 124**02-06-16**

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo previo interpuesto por el señor Daniel Alejandro Pires.

Res. Nº 125**02-06-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 1/2016-MCG-SIP para la adquisición de vestimenta para el personal de la Dirección General de LU90 TV Canal 7 de Rawson de acuerdo al artículo Nº 152 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 aprobado por Ley I Nº 137, fijar fecha, lugar y hora para la recepción y apertura de ofertas.-

Artículo 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nº 1/2016-MCG-SIP.

Artículo 3°.- DESIGNAR la Comisión de Pre-Adjudicación para el análisis de ofertas la que estará integrada por las siguientes personas: el Director General de LU90 TV Canal 7 Señor Marcelo Gómez DNI Nº 18.532.271, la Directora General de Administración Cdra. Fátima Valeria García DNI Nº 29.397.607 y del área de Compras la Señora Ana Matilde Arana DNI Nº 18.009.951 y la Señora Alicia Susana Goncalves DNI Nº 22.260.584.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAMILCIENTO QUINCE (\$ 770,15), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 2.2.2 - Ejercicio 2016,-

Res. Nº V-186**03-06-16**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias; la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10°- Apartado 2 - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, por enfer-

medad larga evolución, con el cien por cien (100%) de los haberes, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de la agente ASTETE, Graciela Beatriz (M.I. N° 13.657.323 - Clase 1959) cargo Jefe de Departamento Despacho - Clase XIII - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

Artículo 2°.- Reconocer la prórroga, por única vez y en forma excepcional, del plazo establecido por el Artículo 10° - Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, por enfermedad de larga evolución, con el cien por cien (100%) de los haberes, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la agente ASTETE, Graciela Beatriz (M.I. N° 13.657.323 – Clase 1959) cargo Jefe de Departamento Despacho - Clase XIII - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

Artículo 3°.- Otorgar la prórroga, por única vez y en forma excepcional, del plazo establecido por el Artículo 10° - Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, por enfermedad de larga evolución, con el cien por cien (100%) de los haberes, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente ASTETE, Graciela Beatriz (M.I. N° 13.657.323 – Clase 1959) cargo Jefe de Departamento Despacho - Clase XIII - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

Artículo 4°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Res. N° V-187 **03-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Otorgar licencia especial con goce de haberes al Sargento Primero VARGAS, Jorge Moisés (M.I. N° 17.130.773 - Clase 1964), de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 01 de octubre de 2014 y por el término de (02) años.-

Res. N° V-188 **03-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 27 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Marta Mariela PERDOMO (M.I.N° 24.133.833 - Clase 1974), quien revista el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada, del citado Ministerio.-

Res. N° V-189 **03-06-16**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar un total de ciento veinte (120), horas extras realizadas durante el mes de febrero de 2016 por los agentes de Planta Temporaria regido por la Ley - I N° 74 del Digesto Jurídico de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demando la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23- Unidad Gobernador - Programa: 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad: 1 – Conducción Unidad Gobernador.

Res. N° V-190 **03-06-16**

Artículo 1°.- RECONOCER Y atento al tiempo transcurrido la licencia excepcional y por única vez por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce integro de sus haberes, a partir del día 10 de febrero de 2016 al 28 de marzo de 2016 por el termino de cuarenta y ocho (48) días para acogerse a la atención de su esposo a la agente HUENCHUQUIR, Patricia Elizabeth (M.I.N° 23.959.115 - Clase 1974), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° XVII - 21 **03-06-16**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Abogado «B» - Código – 4-002- Clase II- Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete y el Cargo Directora General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a la agente Fernanda Carol

MUJICA (M.I. N° 22.203.452 – Clase 1971), por los veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 76 02-06-16

Artículo 1°.- PAGUESE con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» el saldo de la Orden de Pago N° 1001261.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el formulario de recurso con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar», por el mismo importe del saldo cancelado, en la fuente de financiamiento 1.11, imputándose en la partida 12.9.9.09 Otros Ingresos.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 445 31-05-16

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral – CUIT N° 30-70951320-2 con sede 907, con domicilio en Parque Industrial Pesquero, Fracción 21, (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 1 de Junio de 2016, hasta el 21 de Noviembre de 2016, una constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-06-16 V: 14-06-16

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Conj. N° V-191 MCG y XIII-119 ME 03-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 16 de

marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Comunicación y Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Cynthia Lorena CONEJERO (M.I. N° 31.069.358 - Clase 1984), quien revista el cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 441 de la ciudad de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación.-

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 21 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA «MONICA I» DE «TOLSA S.A.» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ESCALANTE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 16170/12.-

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «MONICA I» EXPEDIENTE N° 16170 DGMG AÑO 12. UBICACIÓN Escalante Departamento. D-I Sección. D Fracción. 42; 43; 46; 17 Lote. Legua. Ensanche norte de la colonia Escalante Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR TOLSA S.A – SUCURSAL DE ARGENTINA Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI.-LE.-LC. Nacionalidad. Estado Civil. Ing. E Butty 275 Piso 11 Buenos Aires Domicilio Real. San Martin 456 Rawson Chubut Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. TRINCHERA 1: 12 m x 7 m x 5 m de Profundidad Mineral a la vista. TRINCHERA 2: Similar a la anterior. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. - 0° Dirección/ Azimut (grados) 6/10 Potencia de Veta (mts.) MANTO - 0° Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 21 pertenencias de 300 x 300 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (2603168; 4975351). LL (2602033; 4975141) A (2602573; 4975631) B (2603135; 4975841) C (2603240; 4975560) D (2603521; 4975665) I (2604047; 4974259) J (2603203; 4973944) K (2601660; 4975622) L (2601950; 4975698) M (2602257; 4974538) N (2601967; 4974461). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. EMILIANO VAZQUEZ Apellido y Nombre. Matrícula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. Carlos SHEFFIELD TOLSA S.A. APODERADO ESPECIAL» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTROSALIO DOC. DOC. FIRMA FOJAS FOJAS FECHA 22/12/14 FECHA HORA HORA» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLI-

CITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «MONICA I». EXPEDIENTE: 16170/12. TITULAR: TOLSA S.A MINERAL: BENTONITA CATEGORIA: SEGUNDA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: ESCALANTE SECCION: D-I - FRACCION: D. LOTE: 17, 42, 43, 46 MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK - POSGAR-94 LABOR LEGAL: 1 X= 4975141.00 Y= 2602033.00 2 X= 4975351.00 Y= 2603168.00 SUPERFICIE: 189 Has. 14 as. 94 cas. PERTENENCIAS: 21. PUNTO Y X A (2602573.45; 4975631.19); B (2603135.64; 4975841.46); C (2603240.78; 4975560.36); D (2603521.88; 4975665.50); I (2604047.56; 4974259.99); J (2603204.25; 4973944.58); K (2601660.81; 4975622.04); L (2601950.96; 4975698.75); M (2602257.80; 4974538.15); N (2601967.65; 4974461.44). CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro Hugo Gardella Registro Catastral: 24 de Junio de 2015.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología.» «Expte. N° 16170/12. MINA: «MONICA I» DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 05 de Mayo de 2016.- Se deja constancia que el Agrimensor EMILIANO VAZQUEZ D.N.I N° 25.582.114 Matrícula Provincial N° 229, con domicilio legal en la calle Galina N° 120 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 81, se encuentra inscripto bajo el N° 65, F° 27, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «MONICA I» se encuentra Registrada a nombre de «TOLSA S.A», que de acuerdo al informe de fs. 108 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTIUN (21) pertenencias para la Mina de Bentonita denominada «MONICA I», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento ESCALANTE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 16170/12. MINA: «MONICA I» DIRECCION GENERAL, 05 de Mayo de 2016.- Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de «MONICA I» al Agr. Emiliano VAZQUEZ D.N.I N° 25.582.114 (Matrícula Provincial N° 229) quien previa aceptación del cargo, que de-

berá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mariana N. FERNANDEZ ARENAS Abogada Directora Concesiones Mineras A/C DIR. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.»-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 06 DE MAYO DE 2016.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dicción. Gral. de Minas y Geología

P: 01, 07 y 10-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEIVA SEBASTIAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Junio 03 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RUBEN HORACIO GANDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Mayo 27 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BLAS PUNTER IZQUIERDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 01 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LAURENCIANO VILLAVICENCIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 24 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SILVEYRA, ROSA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 372, Año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROSA SILVEYRA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley

XIII N° 5)

Puerto Madryn, 02 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horado Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «PALETTA, DELINA y SANDONATO, NAZARIO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 211, Año 2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELINA PALETTA Y NAZARIO SANDONATO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-
Puerto Madryn, Mayo 03 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «ACOSTA, EDUARDO ALDO S/Sucesión» -Expte. N° 1022/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALDO ACOSTA para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-06-16 V: 10-06-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LLOYD JONES MAUD mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 30 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ OSCAR SANTOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 04 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1er. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO GALLARDO OLAVARRIA, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: «GALLARDO OLAVARRIA, JUAN ANTONIO S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 1416/2016.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «ROSAS, TRANSITA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 782 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por Doña TRANSITA ROSAS, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el Juicio.-

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 26 de Mayo de 2016.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear n° 505, PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «BELMAR, HAYDEE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 271/2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. HAYDEE BELMAR, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.-

Citación que se efectuará por edictos por Tres (3) días.

Esquel (Ch.), 24 de Mayo de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso. a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE FERMIN MANSILLA DUAMANTE, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MANSILLA DUAMANTE JOSE FERMIN S/Sucesión», Expte. 1078/2016 mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2 Piso de ésta Ciudad, a cargo de/ Dr. Gustavo L. H. Toquier,

Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VILLARROEL, JORGE ALFREDO y VILLARROEL, CARLOS OMAR para que dentro de los Treinta días los acrediten en los autos caratulados: «AUSTIN CARLINA BERTA S/Sucesión - Expte. N° 2145/2012 – y su acumulado: VILLARROEL, JORGE ALFREDO y VILLARROEL, CARLOS OMAR, S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 1097/2016, Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2.016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «PARAVATI, SILVANA CLAUDIA C/ PARAVATI, ROSANA CONCEPCIÓN y (Herederos de PARAVATI, NORBERTO JOSE): PARAVATI, NATALIA, PARAVATI, MAURICIO y PARAVATI, JESICA S/Acción de Simulación, Colación y Reducción», Expte. N° 1682/2015, cita y emplaza por el término de Dos (2) días a la Sra. JESICA NOELIA PARAVATI, para que dentro del plazo de Quince (15) días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerlo conocer la existencia del juicio.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2.016.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, hace saber que se ha dispuesto la presente publicación, a fines de hacer saber al Sr RODRIGO ANDRÉS CRISOSTOMO VILLARROEL el pedido de supresión de apellido paterno respecto a GABRIEL EZEQUIEL CRISOSTOMO, a fin de que dentro de los Quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder en autos caratulados:

«CRISOSTOMO, GABRIEL EZEQUIEL S/Supresión de Apellido» (Expte. N° 360 - Año: 2016). Publíquese Una vez por mes durante Dos meses, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 23 de Mayo de 2016.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

P: 10-06-16 y 11-07-16.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PENA, ROBERTO GABRIEL y GONZALEZ CRIADO, GABRIELA ALEJANDRA S/Ejecución prendaria (Expte 338/2014), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, el día jueves 16 de junio de 2016, a las 17:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313 de la ciudad de Esquel, Chubut; el automotor individualizado como marca RENAULT, Modelo SANDERO GET UP 1.6 16V, Tipo SEDAN 5 PTAS, Motor N° K4MA690Q061603, Chasis N° 93YBSR1PHBJ539303; Dominio: JKO 818, Año 2010.-

DEUDA: el automotor individualizado anteriormente posee deuda en la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto Patente Automotor hasta abril de 2016 inclusive, suma que asciende a PESOS DIECISIETE MIL VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$ 17.020,99).-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio, el 6% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 02945-15418103.-

Esquel (Chubut), 06 de junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-06-16 V: 10-06-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal

de Cuentas, Dra. Lorena Coria se le hace saber al Señor Guillermo Ordoñez (DNI N° 12.041.376) que en autos N° 33.302, año 2014, caratulado: «Comuna Rural de Lago Blanco S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014» se ha dictado la Resolución N° 87/16 Tc. la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, ...Por todo ello, el Tribunal de Cuentas Resuelve: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ex Presidente: Sr. Guillermo Ordoñez y ... a dar respuesta a la Nota N° 128/15 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71. Segundo: Regístrese, notifíquese... Fdo. Dra. Lorena Viviana Coria - Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot; Cr. Subrogante Cr. Ricardo Zullani; Ante Mi: Dra. Irma Baeza Morales - Secretaria.»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 02 de Junio de 2016.

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «PARQUE EÓLICO DIADEMA II» presentado por la empresa HYCHICO S.A.; que tramita por Expediente N° 518/16-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día lunes 25 de Julio de 2016 a las diez (10.00) horas en la Sede Social Covidiar, ubicada en calle Lago Argentino N° 265 del Barrio Central, Diadema Argentina, km 27, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10:00) horas del día 22 de Julio de 2016.

I: 09-06-16 V: 10-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 94/16 DGR de fecha 12/02/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 373/15 DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-598752-1 - CUIT N° 30-70992268-4 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 145/15-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 07 a 12/14 y 01 a 06/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales CUACM 452100»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 02/11/15 de la Disposición N° 309/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/14 y 01 a 06/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100 (\$ 397.511,77);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL CUIT N° 30-70992268-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907, con domicilio en Lote 32 BC manzana BC, de la Localidad de El Hoyo en la Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 468.698,16) calculada al 12/02/2016.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 309/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 71/100 (\$ 159.004,71), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

RESOLUCION N° DGR.-

I: 08-06-16 V: 14-06-16.

EDICTO

PLAYA HOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa que con fecha 02 de junio de 2016 y a solicitud fehaciente de los accionistas Débora Viviana Lorenzo y Horacio Alberto García, se da por iniciado el ofrecimiento preferente de acciones de PLAYA HOTEL SOCIEDAD ANONIMA de conformidad con el mecanismo que al respecto fija el artículo 6 y artículo 7 del Estatuto Social. Quien desee hacer uso de sus derechos sociales preferentes, deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente.

Publíquese por Tres días.

PLAYA HOTEL S.A.

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

EDICTO LEY 19550-DIRECTORIO CONGELADORES PATAGÓNICOS SA

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 3 de marzo de 2016 se ha designado el siguiente ORGANO DE ADMINISTRACION: Director Titular Presidente José Francisco Vilas Barreiro, Pasaporte Español N° XDC090478, domiciliado en José Hernández 70 de Puerto Madryn y Director Suplente Carlos Marcelo Abuin, DNI N° 22.199.231, domiciliado en Roca 905 de Puerto Madryn.- Durarán en el mandato hasta Asamblea que trate ejercicio 2018.-

Publíquese por Un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-06-16.

PROYECTO DE EDICTO

TRELED S.A. – CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Accionistas: GUILLERMO CARLOS GUASTAVINO, D.N.I. 17.710.951, C.U.I.T. 20-17710951-8, argentino, domiciliado en calle Inmigrantes Nro. 130 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, de profesión empresario, de 49 años de edad, nacido el 13 de Junio de 1966; PABLO AUGUSTO CASTILLA, D.N.I. 17.046.423, C.U.I.T. 20-17046423-1, argentino, domiciliado en calle Mártires Nro. 837 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de 52 años de edad, nacido el 15 de Enero de 1964; CECILIA VERONICA KOHLI, D.N.I. 25.078.653, C.U.I.T.

27-25078653-6, argentina, domiciliada en calle Rivadavia Nro. 1.365 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de estado civil soltera, de profesión Médica, de 39 años de edad, nacida el 29 de Marzo de 1976; y RAUL HORACIO RICLE, D.N.I. 11.793.463, C.U.I.T. 20-11793463-3, argentino, domiciliado en calle Lezana Nro. 2.012 de la localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut, de estado civil casado, de profesión Patrón de Barco, de 60 años de edad, nacido el 11 de Diciembre de 1955.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 25-01-2016.- 3) Denominación de la Sociedad: «TRELED S.A.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos relativos a la industria de artefactos eléctricos y de iluminación, luminarias, en especial la fabricación de luminarias LED, consolas, circuitos integrados, fuentes de luz artificial, sistemas de iluminación LED, carcavas, componentes electrónicos, componentes LED, y equipos de iluminación, ambientación y publicidad en todas sus formas, la producción de materiales eléctricos y/o de fuerza motriz, sus partes, repuestos y accesorios; b) Comerciales: compra, venta, locación, importación y exportación, y distribución de materiales eléctricos y/o de fuerza motriz, artefactos, instalaciones, equipos y demás componentes eléctricos, sistemas y artefactos de iluminación, en especial de tecnología LED, para uso público y privado, sus componentes, accesorios, repuestos y demás complementos relacionados directamente con la actividad; asimismo, podrá comprar y vender, al por mayor y menor, todo tipo de accesorios de iluminación. Podrá asimismo ejercer actividades de representación, comisiones y mandatos referentes a su actividad comercial; c) De servicios: mediante el diseño, desarrollo, instalación montaje y service de componentes electrónicos y luminarias, ya sea para la industria y/o de uso doméstico o comercial; servicio de montaje e instalación de artefactos de iluminación y de sistemas de iluminación en obras civiles y/o de arquitectura; realización de asesoramientos, documentaciones y proyectos de iluminación en y para todo tipo de sistema de iluminación ya sea doméstica, de trabajo, depósitos, oficinas, entretenimientos, alumbrados público, privado, deportivo, náutico y cualquier otro que se requiera. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia específica haya sido reservada a profesionales con título habilitante y/o matrícula profesional, la cual será cumplida por medio de estos; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomiso, titulización de hipotecas y operaciones de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modifi-

caciones; e) Financieras: mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantías reales o personales, a corto o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, invertir y realizar aportes de capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, así como la compra-venta de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; operaciones de fideicomiso inmobiliario, financiero y operaciones de leasing. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.- 6) Plazo de Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, clase «A», nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.- 8) Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) ejercicio.- 9) Directorio: está compuesto por el PRESIDENTE: GUILLERMO CARLOS GUASTAVINO, D.N.I. 17.710.951; y el DIRECTOR SUPLENTE: PABLO AUGUSTO CASTILLA, D.N.I. 17.046.423.- 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Sede Social: Calle Inmigrantes N° 130 de Trelew.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-06-16.

VIA PUBLICA PATAGONICA S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2.015, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Ángel Fernández, DNI 5.529.217, domiciliado en J. A. Roca 152 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Claudia Elena Santos, DNI 23.401.749, domiciliada en Pellegrini 1246 -1° «A»- de la ciudad de Trelew. El mandato de los

mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-06-16.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
SILVA Luis Alfredo
Casa N° 51
Barrio «57 viviendas - Plan PROVINCIAL» código
(1702)
9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor SILVA, Luis Alfredo DNI N° 12.745.755 de la siguiente Resolución, RAWSON Ch; 20 de Mayo de 2016, VISTO: El Expediente N° 0299/16-M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4562/14 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor SILVA, Luis Alfredo la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 51 del Barrio «57 Viviendas - Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L correspondiente al conjunto habitacional «80 viviendas Plan Provincial» - Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que a fs. N° 65 obra Nota de fecha 02/05/2016 del Sr. Jefe Militar B° Aeronáutico CRV, Comodoro ARGANARAS, Alejandro, en la cual informa que el Sr. SILVA, Luis Alfredo, ocupa vivienda del servicio; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor SILVA, Luis Alfredo D.N.I N° 12.745.755 mediante Resolución N° 4562/14 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 del Barrio «57 viviendas - Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L» correspondiente al conjunto habitacional 80 viviendas Plan

Provincial»- Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor SILVA, Luis Alfredo D.N.I N° 12.745.755 y la señora VALENZUELA, Mirian Noemí DNI N° 18.200.767, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1353/16-IPVyDU.- Firma Arq. ALEJANDRO BERTORINI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH., 24 de Mayo del 2016.-

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Cedula de Notificación
Señor/a
CECCO Alfredo Oscar
Casa N° 28
Barrio «57 viviendas - Plan PROVINCIAL» código
(1702)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor CECCO, Alfredo Oscar DNI N°

16.020.087 de la siguiente Resolución, RAWSON Ch; 20 de Mayo de 2016, VISTO: El Expediente N° 0303/16-

M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4562/14 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CECCO, Alfredo Oscar la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 28 del Barrio «57 Viviendas – Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L correspondiente al conjunto habitacional «80 viviendas Plan Provincial» - Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que a fs. N° 68 obra Nota de fecha 02/05/2016 del Sr. Jefe Militar B° Aeronáutico CRV, Comodoro ARGANARAS, Alejandro, en la cual informa que el Sr. CECCO, Alfredo Oscar, ocupa vivienda del servicio; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor CECCO, Alfredo Oscar D.N.I N° 16.020.087 mediante Resolución N° 4562/14 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28 del Barrio «57 viviendas - Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L» correspondiente al conjunto habitacional «80 viviendas Plan Provincial»- Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CECCO, Alfredo Oscar D.N.I N° 16.020.087 y la señora GONZALEZ SAN MARTIN, Ana de las Nieves DNI N° 92.800.823 quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1352/16-IPVYDU.- Firma Arq. ALEJANDRO BERTORINI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro

de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 24 de Mayo del 2016.-

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Llamado a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de Tres (3) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia.

Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a Herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 22 y 23 de Junio de 2016 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Junio de 2016 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 10, 13 y 15-06-15.

AVISOS DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16

OBRA: «Ampliación y Refacción Escuela N° 407»
UBICACIÓN: Rada Tilly

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos (\$ 20.486.800,00)
Valor Básico Abril 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Doscientos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 204.868,00).

Capacidad de ejecución anual: Quince millones trescientos sesenta y cinco mil cien (\$ 15.365.100,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 22 de JUNIO de 2016, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIÉRCOLES 22 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut

I: 08-06-16 V: 14-06-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.**AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: OBRA: «Reparación Acueducto Arroyo Esquel».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos (\$ 11.851.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 35.554.500,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: ESQUEL.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (4) Meses.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: - En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 0280-4481646.-

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Dirección

General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 30 de JUNIO de 2016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut hasta el día 30 de JUNIO de 2016 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: Diez mil (\$ 10.000,00).-

I: 08-06-16 V: 14-06-16

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GERENCIAMIENTO DE CARRETERAS (SGC) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHUBUT.

REPÚBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Proyecto: «Fortalecimiento Institucional de la Administración de Vialidad Provincial»

Programa de Infraestructura Vial- BIRF 7301 AR
LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 01/16-UEP

La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) Contrato de Préstamo BIRF 3701- AR, conviniendo subsidiariamente con la Provincial de Chubut la recepción del mismo; destinado a la modernización de las Direcciones Provinciales de Vialidad y al mejoramiento de las redes

viales bajo su jurisdicción. Se propone utilizar una parte de los fondos al pago de gastos elegibles conforme al contrato que resulte de la presente invitación, para la contratación de los servicios de consultoría.

El objetivo de la consultoría es el desarrollo e implementación de un Sistema de Gerenciamiento de Carreteras (SGC), para el mantenimiento y/o mejora de la Red Vial de la Provincia del Chubut, de longitud 8204 km (pavimentados 762,82 km y no pavimentados 7.441,18 km), para lo cual, se deberá:

- Efectuar un relevamiento de la situación actual.
- Proponer el diseño e implementación del SGC
- Adaptar el inventario vial existente a formas de tablas georreferenciadas.

- Capacitar al personal de AVP.

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut invita a Centros de Investigación, Centros de Estudios, Organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras elegibles, a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial (Mayo 2004, Versión revisada Octubre 2006 y Mayo de 2010), referente a la política de conflicto de interés del Banco Mundial.

Se estima un período de ejecución estimado en 8 meses.

Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios, a saber:

- Manifestación escrita y firmada de interés en participar.
- Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.

• Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (en caso de corresponder) indicando que firma será la representante.

- Últimos tres balances.

• Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años (antecedentes en referencia a los servicios enumerados anteriormente, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado, otros), ver anexo - antecedentes del consultor, del informe complementario a este aviso, publicado en página web.

• Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.

La documentación deberá ser presentada sin excepción en formato papel (1 original firmado), foliado correlativamente y una copia digital exacta del mismo, en idioma español.

Los interesados deberán obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante los días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o consul-

tando la página web: www.chubut.gov.ar/licitaciones, en donde se indican objetivos especiales y específicos y formulario a completar.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 29 de Junio del 2016 a las 11:00 hs.

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut

Domicilio: Avda. 25 de Mayo 550 - (CP 9103 - Rawson)

Atn: lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs

Tel: (0280) 4485448

Fax: (0280)4485423

Correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

Portal: <http://www.chubut.gov.ar/licitaciones>

I: 08-06-16 V: 14-06-16.

**Provincia del Chubut
Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
Dirección de Administración
Expediente N° 179 - MAYCDS - 16**

Licitación Pública N° 01/16

Concepto: S/Adq. de Dos (2) Camioneta Pick-Up Doble Cabina 4 X 4

Presupuesto Oficial: \$ 1.080.000.-

Valor de pliego: Sin Cargo

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Administración - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sito en Hipólito Irigoyen N° 42 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4484558 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Dirección de Administración).

Apertura: día 22 de Junio de 2016 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

I: 08-06-16 V: 10-06-16.

AVISO DE PUBLICACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/16.

OBRA: «RENOVACION DE REDES DE AGUAY CLOACAS EN BARRIO CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE

TRELEW

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Obra Financiadas con recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 13.128.959,73) Mes Base Mayo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecisiete millones quinientos cinco mil doscientos setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos. (\$ 17.505.279,64).

Plazo de Ejecución: doscientos setenta (270) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento treinta y un mil doscientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$131.289,60)

Valor del Pliego: Pesos trece mil ciento veintinueve (\$ 13.129,99).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 5 de Julio de 2016 hasta las 10:00 hs. En Sede del Instituto Provincial de la Vivienda Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 5 de Julio de 2016, a partir de las 11:00 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno, Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 06-06-16 V: 10-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 92/2016 DGR de fecha 12/02/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 598/15 DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LG SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 916-618558-9 - CUIT N° 30-71148154-7 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 223/15-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 01 a 12/14 y 01 a 02/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Cría de ganado bovino excepto en cabañas y para la producción de

leche CUACM 12110»;

Que los anticipos 02, 03, 05 a 12/14 y 02/15 liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el anticipo 01/15 fue abonado antes de la fecha de notificación de la Liquidación impositiva.

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 602120, tributando los anticipos liquidados con una alícuota del 3% cuando corresponden aplicar el 4% para los anticipos 01 a 12/14 y el 5% para los anticipos 01 a 02/15, de acuerdo a lo establecido por la Ley XXIV N° 64 y N° 67 respectivamente.

Que el contribuyente se ha notificado el día 10/11/2015 de la Disposición N° 159/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/14 y 01 a 02/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$ 31.450,27);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable LG SRL CUIT 30-71148154-7 inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 916, con domicilio en Balbin N° 430, de la Localidad de Viedma en la Provincia de Rio Negro, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 93/100 (\$ 38.709,93) calculada al 12/02/2016.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 159/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación

de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS ONCE MIL SIETE CON 59/100 (\$ 11.007,59), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

RESOLUCION Nº - DGR.-

I: 09-06-16 V: 15-06-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución Nº 93/16 DGR de fecha 12/02/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 773/15-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-483118-1 - CUIT Nº 20-17093691-5 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 304/15-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en «Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. CUACM 602290»;

Que los anticipos 07 a 10, 12/14 y 02 a 04/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente deduce retenciones bancarias en exceso para los anticipos 04 a 08, 12/14 y en defecto para el anticipo 02/15, por lo cual se han ajustados los montos correspondientes, según los importes efectivamente ingresados por los agentes de retención informados por SIRCREB;

Que el contribuyente se ha notificado el día 02/11/2015 de la Disposición Nº 310/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del

artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 (\$ 25.526,83);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable GOMEZ CARLOS WILFREDO CUIT 20-17093691-5, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907, con domicilio en Bº Malvinas Nº 14, de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 92/100 (\$ 30.815,92) calculada al 12/02/2016.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 310/15, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 7.658,05), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR

LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 09-06-16 V: 15-06-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:

AGÜERO, ARTURO

Casa N° 04

B° 15 Viviendas – Obra Delegada

TREVELIN - CHUBUT

Se notifica al señor AGÜERO, Arturo DNI N° 07.819.193, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch., 20 de Mayo de 2016, VISTO: El Expediente N° 4566/15- MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 358/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de Beneficiario a favor del Señor AGÜERO, Arturo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 del Barrio «15 Viviendas – Obra Delegada» - Código 907, de la localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el beneficio otorgado por Resolución N° 358/02-IPVyDU - a favor del señor AGÜERO, Arturo DNI N° 07.819.193, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 4 del Barrio «15 Viviendas – Obra Delegada» - Código 907 - de la localidad de Trevelin, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del beneficio resuelto por el Artículo 1° el señor AGÜERO, Arturo DNI N° 07.819.193, queda impedido acceder en el futuro como adjudicatario y/ o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1349/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo

motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Rawson, Ch. 24 de Mayo de 2016.-

RAUL OMAR FERRERO

Director General de Asesoramiento

Legal y Técnico

Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES

Directora Social

I.P.V. y D.U.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER

Gerente de Obras, Planeamiento

y Control de Gestión

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SALUD**

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 007/2016-MS

**ADQUISICION DE PSICOFARMACOS DEMANDA
TRIMESTRAL**

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos dos mil doscientos cuarenta (\$ 4.402.240,00.-)

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000,00)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta

Fecha y Hora de Apertura: 07 de JULIO de 2016 a las 11:00 horas

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson - Chubut. Tel.: 0280 4485573/4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021 -020-436211/1

La venta de Pliegos se realizará hasta Cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 07 de JULIO de 2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N° 555, Rawson- Chubut.

I: 09-06-16 V: 15-06-16.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

LICITACION PÚBLICA N° 1/2016-MCG-SIP

**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO PARA PERSONAL DE
LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON**

OBJETO: "Adquisición de Indumentaria de invierno para personal de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152º del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75".

DETALLE DE ITEMS:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	72	<p>CAMPERA, DE ABRIGO, DE CABALLERO: Tela: Taslon con milky. Tejido de alta resistencia a la abrasión, con recubrimiento interno impermeable, repelente al agua. Interior: Polar Descripción: con capucha, puños con regulación, regulación de ruedo, bolsillos laterales con cierre. Color: Negro. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
2	23	<p>CAMPERA, DE ABRIGO, DE DAMA: Tela: Taslon con milky. Tejido de alta resistencia a la abrasión, con recubrimiento interno impermeable, repelente al agua. Interior: Polar Descripción: con capucha, puños con regulación, regulación de ruedo, bolsillos laterales con cierre. Color: Negro. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
3	23	<p>CAMISA PARA DAMA: Composición 100 % algodón poplin, manga larga, cierre con botones. Color: Blanco. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
4	72	<p>REMERA, CHOMBA PARA CABALLERO: De algodón, manga larga con puño, cartera con botones. Color: Negro. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>

5	72	<p>PULLOVER, ALGODÓN, ESCOTE REDONDO PARA CABALLERO: Escote redondo, con puños y cintura. Color: Azul. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
6	23	<p>PULLOVER, ALGODÓN, ESCOTE REDONDO PARA DAMA: Escote redondo, con puños y cintura. Color: Azul. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
7	22	<p>ZAPATO PARA CABALLERO: Modelo: Dieléctrico</p>
8	50	<p>ZAPATO PARA CABALLERO: Modelo: Genérico. Casual. Acordonado, Tipo Caterpillar Color: Marrón. MATERIAL: Cuero cosido. Suela de goma acanalada. Buena adherencia y tracción. Calidad: Superior.</p>
9	23	<p>ZAPATO PARA DAMA: Modelo: Con plataforma o taco chino. Material: Cuero Color: Negro Calidad: Superior.</p>
10	72	<p>PANTALON HOMBRE: Modelo: Corte recto. Clásico Color: Azul. Tela: Jean. Accesorios: Bolsillos, botón y cierre. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
11	23	<p>PANTALON DAMA: Modelo: Corte recto. Tiro Medio. Color: Azul. Tela: Jean. Accesorios: Bolsillos, botón y cierre. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 726.335.-

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial total de los renglones cotizados, el que resultará de la sumatoria del presupuesto oficial de cada renglón por los cuales el participante presente oferta.

Renglón 1: PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.579)

Renglón 2: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$3.619)

Renglón 3: PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE (\$1.039)

Renglón 4: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$499)

Renglón 5: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$699)

Renglón 6: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$699)

Renglón 7: PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300)

Renglón 8: PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.990)

Renglón 9: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)

Renglón 10: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990)

Renglón 11: PESOS MIL CIEN (\$1.100)

FECHA DE APERTURA: 16 de Junio de 2.016 a las 11,00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración – Subsecretaría de Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.-

PLIEGOS: Sin costo.-

CONTACTO: compras.medios@chubut.gov.ar – Tel.: 0280- 4480281 / 4483869
Int. 208.

I: 09-06-16 V: 13-06-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.